

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

SECRETARIA GENERAL

Negociado. 2.º

Circular.

Habiéndose dirigido el Encargado de Negocios de Portugal al Ministerio de Estado en solicitud de que se adopten las medidas oportunas para la captura de Julio Pinto de Oliveira Bastos, soldado del Regimiento de Infantería número 15 de ejército portugués, Sargento que fué del Regimiento de Infantería número 10, que en la noche del 4 de Enero próximo pasado se fugó del presidio del castillo de San Jorge; de orden del Señor Ministro de la Gobernacion, recomiendo á V. S. encarecidamente que emplee todos los medios que esten á su alcance para descubrir al reo, dando al mismo tiempo, las órdenes para que donde quiera que se le halle, sea preso y detenido preventivamente á fin de verificar su extradicion conforme con la Convencion vigente entre nuestra Nacion y Portugal.

Las señas personales del mencionado individuo son: ojos castaños; estatura 1.65 ms.; nariz, regular; boca, regular; cara, larga; color, claro pálido; cejas designales; es hijo de Juan Gastano Oliveira Bastos, que vive en Lisboa, plaza de Allria.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1874.—El Secretario general, Nicanor

Zuricalday.—Señor Gobernador de la provincia de Palencia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 17 de Setiembre de 1873.

Presidencia del Sr. Gobernador, con asistencia de los Sres. Jalon, Mancebo, Castilla y Duñas se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguiendo la resolución de incidencias de la declaracion de soldados de la Reserva, nombró S. E. para practicar reconocimientos facultativos en Caja y Diputacion á D. Ambrosio Arroyo y D. Santos Santamaria, del Cuerpo de Beneficencia provincial, quedando S. E. enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar D. Galo Plaza y D. Gumersindo Palenzuela.

Los Sres. Mancebo y Castilla fueron designados para presenciar las operaciones en Caja y Diputacion, quedando S. E. enterada de hallarse constituida la Comision facultativa del Gobierno.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Resultaron útiles para el servicio militar despues de revisados, Cleonico Trigueros Martin, de Autilla, Primitivo Ayuso Valdeolmillos, de Tariego, Emilio Ruiz Martinez y Leocadio del Barrio Benito, de Castriello de Onielo.

Resultaron inútiles despues de revisados, Angel Ruiz Ruiperez, Miguel Morejon Moras, de Vertavillo, Gabino Pascual Chacon, Casimiro

Moreno Manchon, de Valle de Cerrato, Lorenzo Encinas Nieto, Romualdo del Barrio Nieto, de Castriello de Onielo y José Garcia Ortega, de Palencia.—Fueron exceptuados, despues de revisados los respectivos expedientes justificativos: Guillermo Manchon Mesa, de Valle de Cerrato y Romualdo Perez Trigueros, Rafael Martinez Bartolome y Vicente Mozo Poblacion, de Palencia.

Tambien fueron exceptuados Gervasio Cuervo Rodriguez y Anacleto Rodriguez Casero, de Villaviudas.

Igualmente fueron exceptuados Juan Barcenilla Bilbao, Nicolás Peral de Juana y Julian Peral de Medina, de Antigüedad.

Asimismo fueron exceptuados: Damian Valdeolmillos Soto, de Tariego, y Dionisio Camino Medina, de Vertavillo.

Quedaron pendientes de observacion en Caja: Marcelino Lopez Rey, de Vertavillo y Nicasio Barcenilla de Juana, de Antigüedad.

Castor Becerril Flores, de Autilla, quedó pendiente de observacion en el Hospital.

Se dió cuenta de la liquidacion de los honorarios devengados por los Profesores que han intervenido en los reconocimientos de mozos alistados para la Reserva, fué aprobada, y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 18 de Setiembre de 1873.

Presidencia del Sr. Gobernador, con asistencia de los Sres. Jalon, Aldaca, Mancebo y Castilla se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguiendo la resolución de incidentes de la quinta, nombró S. E. para practicar reconocimientos facultativos en Caja y Diputacion respectivamente á D. Ambrosio Arroyo y D. Santos Santamaria, Profesores del Cuerpo de Beneficencia Provincial, quedando enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar D. Gumersindo Palenzuela y D. Galo Plaza, Profesores de Medicina y Cirujia en esta Capital.

Quedó S. E. enterada de hallarse constituida la Comision especial facultativa nombrada por el Gobierno para la revision de mozos declarados inútiles en anteriores reconocimientos.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Amusco. Juan Loinas Manzanares.—Quedó pendiente de resolucion del Ayuntamiento.

Hontoria. Eustasio Gonzalez Abarquero.—Resultó útil y fué declarado soldado.

Hérmedes. Victorino Herrero Garcia.—Resultó útil y fué declarado soldado.

Poblacion de Cerrato. Genaro de la Fuente Ordejon.—Resultó útil.

Hornillos. Cipriano Rodriguez Aguayo.—Resultó inútil.

Cordovilla. Mariano Sendino de Juana y Casáreo Arnáiz Fernandez.—Resultaron útiles y fueron declarados soldados.

Hornillos. Crisógono Cerrato Rodriguez.—Resultó útil y fué declarado soldado.

Cobos de Cerrato. Nemesio Martinez Ceballos y Leandro Rodriguez Diez.—Resultaron útiles y fueron declarados soldados.

(Se continuará).

Administración económica de la provincia de Palencia.

RELACION de los compradores de Bienes Nacionales, cuyos plazos vencen en las fechas que se citan.

Mes de Febrero de 1874.

(Conclusion.)

NOMBRES DE LOS COMPRADORES.	SU VEJIDAD.	Dia	Plazos.	Cantidad en descubierto.	
				Pts.	Cts.
BIENES DEL CLERO.					
D. Matias Martinez.	Itero de la Vega.	12	10	100	»
Bernardo Gomez.	Piña.	»	»	502	50
Manuel Pastor.	San Cebrian de Campos.	»	»	503	»
Tomas Martinez.	Astudillo.	»	»	812	50
Juan Saldaña.	Poblacion de Campos.	»	»	200	»
Pedro Guerra.	Paredes de Nava.	19	»	226	12
Anastasio Isla.	Astudillo.	»	»	395	25
Toribio Manrique.	Melgar de Yuso.	»	»	1379	38
Vicente Marcos.	Frechilla.	»	»	138	88
Manuel Gonzalez.	Frómista.	»	»	106	25
Mariano Alvarez.	Astudillo.	»	»	432	50
Cayetano Santos.	»	»	»	775	»
Pedro Aguado.	»	20	»	425	38
Fernando Solache.	Villarramiel.	»	»	3015	75
Leon Lopez.	»	»	»	440	»
Ignacio Tadeo.	»	»	»	419	»
Francisco Estalaya.	Carrion.	»	»	137	88
Manuel Carnicero.	Guaza.	»	»	1546	75
Isidoro Gutierrez.	Palencia.	22	»	162	62
Elias Perez.	Boadilla del Camino.	»	»	52	75
Victoriano Valles.	»	»	»	162	50
Francisco Santos.	Boadilla de Rioseco.	»	2 10.os	967	50
Juan Abad.	»	»	10	1063	87
Agustin Gonzalez.	Paredes de Nava.	»	»	581	75
Benito Tejerina.	Fuentes de Nava.	23	»	213	75
Antonio Delgado.	»	»	»	175	»
Angel Ortega.	Poblacion.	»	»	428	75
Tomas Zapatero.	Cardenosa.	»	»	582	50
Francisco Aparicio.	Paredes de Nava.	»	»	232	50
Pablo del Mazo.	Astudillo.	24	»	1000	»
Martin Soto Hoyos.	Santillana.	»	»	350	25
Laureano Martin.	Marcilla.	»	»	137	50
Domingo Gonzalez.	Villarmienzo.	»	»	150	75
Julian Rodriguez.	Guaza.	25	»	307	75
Pedro Pajares.	Paredes de Nava.	»	2 10.os	321	25
Francisco Gutierrez.	Herrera de Pisuerga.	»	»	288	87
Fausto Robledo.	S. Martin de los Herreros	26	»	75	12
Pedro Romero.	Palencia.	»	»	262	62
Gerónimo Herrera.	Otero de Boedo.	»	»	171	50
José Arijá.	Melgar de Yuso.	»	»	562	50
Marcelino Herrero.	Villota del Duque.	27	»	562	50
Patricio Roman.	Poblacion de Campos.	»	»	162	50
Julian Roman.	»	»	»	212	50
Blas Garcia.	Lantadilla.	»	»	215	»
Roman Lubiano.	Astudillo.	»	»	1205	»
Celestino Nuñez.	Monzon.	29	»	1537	50
Bernardo Miera.	Villota del Duque.	»	»	850	25
Juan Montero.	Villarmienzo.	»	10	75	12
Ventura Villarreal.	Palencia.	1	9	700	25
José Pastor.	Valle de Cerrato.	6	»	32	62
Esteban Laso.	Villambroz.	»	»	312	62
Pedro Cerezo.	Cervera.	9	»	146	25
Santiago Ramos.	Resoba.	»	»	128	»
Gregorio Villegas.	Velilla de Tarilonte.	»	»	63	25
Petronilo Delgado.	Frechilla.	»	»	868	67
Lorenzo Maestro.	Villameriel.	10	»	40	87
José M.ª Boada.	Palencia.	»	»	25	»
Francisco Arce.	»	11	»	912	12
Manuel de la Hora.	»	14	»	375	12
Eugenio Muñoz.	Cervatos de la Cueva.	16	»	68	75
José Marcos.	Palencia.	22	»	75	»
Mariano Martinez.	Villoldo.	24	»	65	12
Mariano Pascual.	Palencia.	»	»	664	87
Mariano Gonzalez.	Ralsea.	1	8	26	25
Manuel Lopez.	Celadilla.	3	»	31	25
Manuel Muñoz.	Moarbes.	»	»	564	»
Fernando Martinez.	La Lastra.	6	»	162	50
Antonio Rey.	Olmos de Pisuerga.	12	»	52	50
Pablo de Alba.	»	»	»	55	»
Sabas Fernandez.	»	»	»	38	75
Antonio Rey.	»	»	»	39	62
Ermelo Prieto.	Herrera de Valdecañas.	15	»	605	»
Mariano Merino.	Piña.	19	»	172	75
Domingo Prieto.	Cembreros.	20	»	65	»
Fernando Merino.	Ledigos.	12	6	225	»
Blas Verzoza.	Báscones de Ebro.	27	»	102	62
Dámaso Lastra.	Cubillas.	»	»	37	75
Pascual Abarquero.	Hontoria de Cerrato.	11	»	212	50
Mariano Diez.	Cervatos de la Cueva.	18	»	15	25
Miguel Guardo.	Fuentes de Valdepero.	27	»	21	»
Gregorio Martin.	Villaprovedo.	1	2	447	25
Eustaquio Rodríguez.	Boadilla del Camino.	28	»	20	»

D. Andrés Ruiz.
Eulogio Mediavilla.
Domingo Saiz.
Pedro Bustillo.
Pascual Tapia.
Bernardo Borge.
Tomás Ruiz.
Zenon Pastor.
José Pedrejón.
Francisco Toribio.
Hipólito Castro.
Martín Salomon.
Pedro Bartolomé.
Alvaro Laso.
Santiago Cuervo.
Tomás Ruesga.
Mariano Tarrero.
Tomás Gomez.

BIENES DE PROPIOS.

Zacarias Prieto.
Lorenzo Diez.
Francisco Garcia.
Melchor de la Fuente.
José Diez.
Micaela Amor.
Jacinto Losada.
Venancio Prieto.
Justo Salomon.
Lino Ramos.
Valentin Cidon.
Juan Gonzalez.
Gerónimo Garcia.
Angel Llana.
Petronilo Delgado.
Felix Rebollo.
Adrian Mendez.
Eusebio Sardon.
Juan Gato.
Rafael Nuñez.
Esteban Tejerina.
Laureano Melendro.
Pedro Martinez.
Aniceto Candela.
Toribio Ortega.
Lucas Fernandez.
Tomás Plaza.
Domingo Prieto.
Martín Brabo.
Francisco Salas.
Robustiano Bóada.
Marcelo Barrios.
Bernabé Losada.
Félix Ramos.
Santiago Maestro.
Matias Herrero.
Matias Abarquero.
Vicente Ortega.
Juan Leon.
Felipe Marcos.
Victor Villamediana.
Julian Caminero.
Isidoro Vielva.
Gregorio Renedo.
Francisco Amor.
Andrés Ibañez.
Agustin Perez.
Baltasar Valles.
Baltasar Laso.
Serafin Rodrigo.
Ambrosio Durango.
Mariano Barban.
Luis Manrique.
Pedro Bustillo.

CENSOS DE PROPIOS.

Romualdo Quintano.

BENEFICENCIA.

Vicente Garcia.
Anselmo Acevedo.
Félix G. Inguanzo.
Eusebio Lesmes.
Nicolás Martinez.
Manuel Tobar.
Simon de los Rios.
Gregorio Lopez.
Francisco F. Salomon.
Pedro Gonzalez.
Santos Roman.
Victoriano Fernandez.
Fernin Diez.
CENSOS DE BENEFICENCIA.
Manuel Herrero.

Boadilla del Camino. 20
» 2
Valdeolmillos. 1
Santoyo. 5
Itero de la Vega. 6
S. Nicolás del Real Camino 12
Santoyo. 13
Belmonte. 13
Grijota. 15
Santoyo. 19
Guaza. 22
Támara. 23
Astudillo. 10
Villatoquite. 7
Villaviudas. »
Cervera. 5
Cordovilla la Real. 14
Poblacion de Campos. 20

S. Cebrian de Campos. 8
» 15
» 186
Santoyo. 16
S. Cebrian de Campos. 17
» 22
» 21
» 22
Castromocho. 21
Becerril de Campos. 13
Magáz. 1
Hornillos de Cerrato. 6
Cantoral. 6
Frechilla. 9
Palencia. 16
Villada. »
Valdecañas. 17
Palencia. 20
» 6
Villaurales. 8
Abia de las Torres. 10
» 100
Carrion. »
Abia de las Torres. 12
Olmos. »
Abia de las Torres. 16
Piña. 20
Olmos. 22
Villanueva del Rebollar. 24
Palencia. 4
» 7
Poblacion de Campos. 8
» 11
» 11
Dehesa de Montejo. 4
Hontoria. 5
» 5
Villacende. 10
Hontoria. »
Paredes de Monte. 9
Riveros de la Cueva. 11
Cervera. 7
Cevico Naveró. 14
Villabon. 22
Villaviudas. 1
Hornillos de Cerrato. »
Boadilla del Camino. 6
Villatoquite. 9
Frechilla. 15
Villaviudas. 14
Mazuecos. 6
Melgar de Yuso. 15
» 15

Grijota. 19
» 10
Boadilla del Camino. 11
Villatoquite. 7
Cervera. 16
Quintanilla. 19
Támara. 6
» 11
Santiago del Val. 11
Támara. 6
Palencia. 12
Piña. 17
Boadilla del Camino. 18
Amayuelas de Arriba. 22
Aguilar. 6
Quintanilla de Onsoña. 24

31 50
63 »
65 »
305 »
705 »
176 »
77 50
151 »
40 »
72 »
105 »
75 »
1562 50
37 50
34 37
77 12
66 25
67 75
90 50
186 »
662 70
137 55
93 75
236 80
180 »
186 45
41 25
588 75
31 25
467 85
53 »
145 50
200 35
337 75
2250 25
1130 25
56 90
351 50
45 »
90 25
100 75
65 »
155 50
42 »
178 25
42 60
45 25
36 »
50 25
47 25
113 50
175 50
35 »
100 »
203 »
150 25
51 75
206 50
90 »
20 25
125 »
315 »
691 50
210 25
100 »
340 75
12 50
37 80
125 »
5 »
40 50
42 50
87 50
325 »
206 75
250 »
20 »
175 25
139 50
391 25
212 75
300 75
225 75
105 75
600 »
106 25
175 »

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados en cumplimiento de la ley de presupuestos vigente advirtiéndose que de no verificar el pago dentro de los 25 días siguientes al de su vencimiento, se les compelerá a que lo ejecuten por los medios de apremio establecidos al efecto, debiendo los Sres. Alcaldes hacer lo necesario a los expresados compradores. Palencia 1.º de Febrero de 1874. — El Jefe económico, Bricio M. Carrión.

Anuncio.

Se halla vacante en el Instituto de Córdoba la cátedra de Psicología, Lógica y Filosofía moral dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 4 de Julio de 1870.

Lo que se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el artículo 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, á fin de que los Catedráticos de la misma asignatura de los demás Institutos oficiales que deseen ser trasladados á ella, los excedentes y los que estén comprendidos en el artículo 177 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 días á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á esta vacante los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad, y tengan el título de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Dirección general por conducto de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.—Madrid 15 de Febrero de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez.—Es copia: El Secretario general, Pedro A. Collantes.

Se hallan vacantes en los Institutos de Almería y Osuna las cátedras de Geografía é Historia dotadas con el sueldo anual de 3000 pesetas, y de 2000 la segunda las cuales han de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 4 de Julio de 1870.

Lo que se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el artículo 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, á fin de que los Catedráticos de la misma asignatura de los demás institutos oficiales que deseen ser trasladados á ella, los excedentes y los que

estén comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 días á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á estas vacantes los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra en propiedad y tengan el título de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Dirección general por conducto de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.—Madrid 7 de Febrero de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez.—Es copia: El Secretario general, Pedro A. Collantes.

UNIVERSIDAD LITERARIA
de Valladolid.

Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo la cátedra de Literatura clásica latina dotada con 3000 pesetas, que segun el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha Ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en la espresada Facultad.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Dirección

por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.—Madrid 27 de Enero de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez.—Es copia: El Secretario general, Pedro A. Collantes.

Resultando vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada, Salamanca, y Zaragoza las cátedras de Historia de España dotadas con tres mil pesetas, que segun el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó esten comprendidos en el artículo 177 de dicha Ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en la espresada Facultad.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Dirección por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.—Madrid 5 de Febrero de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez.—Es copia.—El Secretario general, Pedro A. Collantes.

Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Lengua griega, dotada con 3000 pesetas, que segun el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en la espresada facultad.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Dirección por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.—Madrid 5 de Febrero de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez.—Es copia: El secretario general, Pedro A. Collantes.

Juzgado de primera instancia
de Cervera de Rio-pisuerga.

Don Tadeo Guerra, Juez de primera instancia de Cervera del Rio-pisuerga y su partido.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo, á todos los que se crean con derecho á heredar á Don Francisco Garcia Morante, cura párroco que fué de Gama, para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del referendante dentro del término de treinta dias contados desde que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el Boletín

oficial de la provincia á justificar su parentesco con espresado Don Francisco Garcia, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cervera del Rio-pisuerga á treinta de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Tadeo Guerra.—Por mandado de su señoría, Marcos Gomez Inguanzo.

*Ayuntamiento popular
de Itero Seco.*

El Ayuntamiento que presido en sesion de este dia ha acordado, que la recaudacion del tercer trimestre de municipales del presente año económico y los que se adeuden atrasados, tenga lugar el dia diez y seis del presente mes en la Sala del Ayuntamiento desde las once de la mañana hasta las tres de la tarde cuya cobranza verificará D. Casimiro Herrero, encargado por dicho Ayuntamiento,

Lo que se hace público en el Boletin oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes del distrito.

Itero Seco 7 de Febrero de 1874.—El Alcalde, Felipe Puebla.

*Ayuntamiento popular
de Amayuelas de Abajo.*

Hallándose terminado el repartimiento de los municipales que ha de regir en el presente año económico de 1873 á 74, estará de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento para que en término de ocho dias contados desde el en que tenga lugar la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, puedan hacer las observaciones y reclamaciones de que se creyesen agraviados así los forasteros como vecinos comprendidos en el mismo, en la inteligencia, que pasado dicho periodo no se admitirá reclamacion de ningún género, haciendo á su vez presente que en el tercero, cuarto y quinto dia despues de espirado el plazo de reclamaciones, se hará la recaudacion del primero y segundo trimestre vencidos en la Depositaria del Ayuntamiento, pues pasado el término fijado sin satisfacer sus cuotas incurrirán en el apremio de instrucion.

Amayuelas de Abajo 10 de Febrero de 1874.—El Alcalde, Gerónimo Gil.—El Secretario, Faustino Diet.

*Ayuntamiento popular
de Villaconancio.*

Hallándose vacante la plaza de Médico Cirujano de esta villa por renuncia de D. José Morales y Moreno y siendo urgente su provision se señala el plazo de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, para que los Sres. facultativos que la deseen remitan sus solicitudes documentadas cual la ley exige á la Secretaria de Ayuntamiento.

Su dotacion consiste en 200 pesetas por la asistencia de 12 familias pobres pudiendo el agraciado hacer contratos particulares con 120 familias pudientes que hay en la actualidad.

Villaconancio 14 de Febrero de 1874.—P. A. del Alcalde, el primer regidor, Antonio Quintero.—Por su mandado, Marcial Valverde Santos, Secretario.

EDICTOS.

Don Juan Ordoñez y Moral, Teniente Coronel graduado, Capitan del Batallon de Reserva de Palencia n.º 44, y fiscal militar de esta plaza.

Por este mi primer edicto y término de treinta dias que deberán contarse desde la fecha de su insercion en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid cito, llamo y emplazo á los seis individuos que componian una partida carlista, la cual se presentó en el término de Fuente-miembro del pueblo de Amusco en esta provincia, llevándose un caballo de la propiedad de Tomás Martínez, vecino de dicho Amusco, cuyos nombres y señas se ignoran, para que dentro de dicho término se presenten á prestar indagatoria en esta Fiscalia sita en la calle Mayor, núm. ciento tres, segundo, en la causa que se les sigue por el enunciado delito y rebelion en sentido carlista. Acordada la detencion de los espresados sujetos á nombre de la Nacion administrando justicia suplico á las autoridades tanto civiles como militares procuren la captura y conduccion á esta Fiscalia de los mencionados individuos por convenir así á la pronta y recta administracion de justicia.

Palencia á nueva de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Juan Ordoñez.—Por su mandado, Carlos Bernad.

D. Juan Ordoñez y Moral, Teniente Coronel Graduado, Capitan del Batallon de Reserva de Palencia, número 44, y Fiscal Militar de esta Plaza.

Por este mi segundo edicto y término de veinte dias, que deberán contarse desde la fecha de su insercion en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, cito, llamo y emplazo, á los individuos que componian la partida carlista que en número de catorce á diez y seis, cuyos nombres y señas se ignoran, se presentaron en la noche del trece de Setiembre del año último, en el pueblo de Palacios del Alcor, llevándose dos caballos, varios efectos y cometiendo otros excesos, para que dentro de dicho término se presenten en esta Fiscalia, sita en la calle Mayor, número ciento tres, segundo, á prestar indagatoria en la causa que se les sigue por los enunciados excesos y rebelion en sentido carlista, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Palencia doce de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Juan Ordoñez.—Por su mandado, Carlos Bernad.

D. Pascual Gracia y Lumbreras, Alférez de la primera compañía del Batallon de Reserva de Palencia número 44 y Juez Fiscal militar de esta plaza.

Usando de las facultades que me conceden las ordenanzas del Ejército; por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y prégon á Agilberto Herrera, jefe de una partida carlista que se presentó en el pueblo de Santoyo, de esta provincia, en el día nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres y á cuatro individuos mas que componian la referida partida, para que dentro del término de veinte dias á contar desde la fecha se presenten en esta Fiscalia sita en la calle mayor principal, núm. 174, á responder á los cargos que resultan contra los mismos en causa que se les sigue por rebelion carlista y de no comparecer dentro del término señalado se les seguirá la causa y perjuicio que haya lugar.

Dado en Palencia á los un dia de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Fiscal, Pascual Gracia.

DIRECCION

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES
DE BENEFICENCIA.

Las amas de cria que á su cuidado tienen niños en lactancia procedentes de la casa-cuna de la Capital, se presentarán en la de Misericordia de la misma en los dias 26 y 27 del corriente de 9 á una de su tarde, con el objeto de abonarlas los meses de Noviembre y Diciembre últimos, rogando á los Sres. Alcaldes de sus respectivas localidades tengan á bien ponerlo en conocimiento de las interesadas en los pagos de que se hace mérito.

Palencia 19 de Febrero de 1874.—Guillermo Astudillo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

AVISO Á LOS GANADEROS.

El dia primero del próximo Marzo, se establece en esta ciudad un puesto de parada, á las afueras del Puente mayor. En la casa-era de D. Manuel Martinez, camino del Monte. 8-12 90

ENCUADERNACIONES.

Se hacen en la imprenta de Peralta y Menendez, á precios reducidos y con la mayor prontitud.

En la imprenta de este Boletin hay un gran surtido de escribanias propias para las Alcaldías y oficinas del Juzgado desde 10 rs. una á 300.

Papeles, sobres y otros objetos para las mismas.

AGENDA DE BUFETE

Calendario americano para escritorio y Alcaldías para 1874.

Se venden en la Imprenta de Peralta y Menendez.

Imp. de Peralta y Menendez.